

Concejo Deliberante Municipio de Río Grande "Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas" Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3955 /2019

VISTO:

Las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ordenanza Municipal 3579/16, se establecía el Sistema de Estacionamiento Medido en nuestra ciudad, Ordenanza, esta, que fue modificada en varias oportunidades a los efectos de que el pago del mismo sea eficaz, rápido y eficiente, sin que esto genere demoras en los usuarios;

que la mencionada norma establece una tolerancia de diez (10) minutos, transcurridos los cuales, se cobraría una suma de pesos ciento cuarenta (\$140,00), siempre que el pago se realice dentro de las cuarenta y ocho (48) horas subsiguientes;

que el Juzgado Municipal de Faltas ha acumulado, a partir de la aplicación de la Ordenanza Municipal N° 3579/16, más de diecisiete mil (17000) expedientes, según los datos aportados por ese organismo;

que la acumulación de intereses sobre el monto original, ha generado sumas muy elevadas que dificultan su pago y genera inconvenientes a la hora de realizar trámites en el Municipio;

que el espíritu de la norma que establece el Sistema de Estacionamiento Medido para nuestra ciudad, es lograr el ordenamiento vehicular y no persigue meros fines recaudatorios.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º.- ESTABLÉZCASE una moratoria por seis (6) meses, para todos los contribuyentes que adeuden multas del año 2018, por el no pago de estacionamiento medido.

Artículo 2º.- Los montos a abonar serán equivalentes a pesos ciento cuarenta (\$ 140,00).

Artículo 3°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 07 DE MAYO DE 2019. Lb/FR